



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2019 00467 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA MEMORIAL DE LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLÍN, PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA.

Se anexan al libelo los documentos que reposan a folios 153-156 del Cdno Ppal., provenientes de la Oficina Judicial de Medellín, por medio de los cuales da respuesta al oficio N. 637 del 01 de julio de 2020, indicando que en efecto el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá envió físicamente con destino a esta Judicatura un memorial, pero que no lo tienen en su poder ya que fue retirado en el mes de junio de 2020, según recibido de la planilla de reparto que adjunta.

Por lo anterior, y en aras de resolver dicha situación, éste se buscará entre los memoriales físicos del Juzgado, para luego escanearlo, y poner en conocimiento de las partes la información allegada por aquella Judicatura.

Por otra parte, se incorpora el pronunciamiento que hiciera la parte actora al proveído del 04 de septiembre de la anualidad (folios 150-152), en el que señala que no está en la posibilidad de allegar los documentos solicitados en el término ordenado, dado el volumen y el acceso a los mismos; y que por ello asumirá las consecuencias derivadas de la no exhibición de los documentos prevista en el artículo 268 del CGP; aclara también que no es de su interés afectar a la parte demandada ni dilatar el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de septiembre de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6762fdaff82090fc0a157fa6345b4029784390484f4a9e41a8e322ad47c3a17b**

Documento generado en 17/09/2020 03:10:21 p.m.